

PACTO HISTÓRICO CIRCULAR ELECTORAL #1.

Fecha: 2 de febrero de 2023.

De: Coordinación Política Nacional

Para: Coordinaciones territoriales

Con la llegada del 2023 arranca en forma el proceso electoral para definir cuerpos colegiados y cargos uninominales en las entidades territoriales colombianas.

En la presente circular nos permitimos, ***teniendo como base las conclusiones del seminario realizado el pasado 5 de noviembre***, precisar los objetivos y criterios políticos, procedimientos y cronograma con el cual el Pacto Histórico (PH), como coalición política, participará en las elecciones del 29 de octubre del presente año.

La presente circular **será complementada con otras de acuerdo al avance del proceso.**

1. OBJETIVOS Y CRITERIOS POLÍTICOS

El objetivo general reafirmado en el seminario nacional es garantizar la construcción de una organización unitaria y que el avance y el triunfo obtenido por el PH y su política de alianzas en las pasadas elecciones al Congreso y a la Presidencia se **fortalezca ahora con el triunfo de Gobernaciones, Alcaldías, Diputaciones, concejales y ediles en todo el territorio nacional**, y de esta manera **afianzar el respaldo al Gobierno, al programa del Cambio y al proceso de transición política en curso.**

Los criterios generales definidos en desarrollo del objetivo político propuesto son:

- Se mantiene **en todo el territorio nacional la coalición jurídica del Pacto Histórico**, que avaló las listas al Congreso y a la Presidencia de la República, conformada por los partidos fundacionales *Colombia Humana, Unión Patriótica, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social, Alianza Democrática Amplia y Partido Comunista Colombiano*. Adicionalmente, al obtener personería se integra jurídicamente el



movimiento *Fuerza Por la Paz*. El comité político nacional definirá y formalizará el ingreso de nuevos movimientos o partidos a la coalición que compartan los contenidos de la presente circular y hayan obtenido o cuenten ya con Personería Jurídica.

Hacen parte del Pacto también los partidos y movimientos políticos que sin tener personería jurídica participaron de la creación de la Coalición.

- Serán candidaturas para cargos uninominales e integrantes de las listas oficiales de la coalición PH **quienes cumplan los requisitos generales previstos en la constitución y la ley, entre ellos, el de ser avalado por alguno de los partidos de la coalición.** Es bueno aclarar que la ley no permite la inscripción de candidaturas sin el aval de un partido o movimiento político con personería jurídica.
- Los Partidos Coaligados del PH no podrán otorgar avales por fuera de las listas de coalición o candidatos a cargos uninominales distintos a aquellos definidos por la coalición. Si partidos integrantes del PH, no siendo mayoría de la coalición, en algún municipio o departamento deciden no participar de las candidaturas y listas oficiales del Pacto y/o sus alianzas, este o estos **no podrán hacer uso del nombre, imagen, vocerías y representaciones del PH, que si ejercerán la mayoría de los partidos restantes coaligados.**
- Conforme a la ley vigente, se resalta que **la participación en las elecciones de cuerpos colegiados (concejos, asambleas y JAL) se hará con listas del Pacto Histórico donde cumplamos con la regla de no superar entre todos los partidos y los movimientos políticos con personerías jurídicas el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción en el periodo inmediatamente anterior.** Donde esta regla no se cumpla, debemos buscar acuerdos para lograr los objetivos político-electorales que el PH tenga en el respectivo territorio.
- **Los partidos y movimientos deberán escoger las precandidaturas a proponer dentro las Coaliciones del PH y/o alianzas,** dando cumplimiento a sus respectivos estatutos y reglamentos. De esta manera evitar inconvenientes jurídicos posteriores.



- Las **listas a corporaciones públicas del PH o en las que participe en alianza, serán paritarias y con alternancia de género sin excepción, así como tener en cuenta la participación étnica en los territorios donde existan postulaciones. También serán cerradas.** En la conformación de las listas y definición de las candidaturas a cargos uninominales se deberá tener en cuenta la fuerza política de cada Partido o Movimiento en el respectivo territorio expresada en el número de votos o numero de curules o cargos uninominales obtenidos en la última elección.
- El **PH reafirma el compromiso con la política de alianzas programática y electoral con otros sectores del espectro político territorial y nacional a través del Frente Amplio.** En los territorios donde se acuerde participar con candidaturas a cargos uninominales o listas en alianzas en el Frente Amplio, el PH deberá acordar coordinadamente su participación unificada.
- Los nombres y orden para conformar y ordenar las listas a corporaciones públicas o ser candidatos a cargos uninominales por el PH, se definirán **procurando el dialogo democrático y el consenso, de persistir diferencias, acudiremos a mecanismos como las encuestas o Consultas Interpartidistas Populares en la fecha que disponga la Registraduría.**
- Los distintos actores políticos de los partidos integrantes del Pacto Histórico (Congresistas, Diputados, concejales y ediles entre otros) deberán tramitar sus opiniones y aspiraciones a través de los respectivos movimientos políticos que los avalan

2. PROCEDIMIENTOS.

- Para la organización y expedición de los avales oficiales, conforme a las definiciones políticas del Pacto, se **conforma una COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL PERMANENTE con un delegado (a) por cada partido o movimiento político con Personería Jurídica** responsables de expedir y asumir legalmente los avalados.
- En cada entidad territorial (Departamentos, municipios y Localidades-Comunas) **los comités del PH, con representación de las fuerzas políticas que hagan presencia en dichos**



territorios serán los responsables de conducir y decidir las candidaturas propias o en alianzas y tramitar ante la Comisión la expedición de los avales, respetando el objetivo y los criterios expuestos en el punto anterior.

- En los casos **donde no sea posible colocar en funcionamiento, no se ajusten a los principios acordados, no garanticen la existencia de los Comités con criterios democráticos, las opciones deberán ser consideradas por la Comisión Nacional Electoral,** quien a la vez propondrá al Comité Político Nacional decisiones.

3. CRONOGRAMA.

- ETAPA 1. **Postulación de precandidaturas.** 6 Febrero al 17 de Marzo de 2023.

Las y los aspirantes a ser candidatos a cargos uninominales o corporaciones por el PH en todo el país **deberán inscribirse ante un partido o movimiento político integrante del PH** cumpliendo con todos los requisitos de ley y del partido o movimiento que finalmente avalara su inscripción en caso de ser candidato definitivo dentro de la coalición.

- ETAPA 2. **Revisión y aprobación de precandidaturas** por parte de los partidos y comités del Pacto. Del 18 al 31 Marzo de 2023.
- ETAPA 3. **Selección de precandidaturas oficiales del PH** y definición de alianzas. Del 1 abril hasta el 2 mayo.
- ETAPA 4. **Inscripción para consultas en los casos donde se apruebe** este mecanismo. Del 3 mayo al 15 de mayo
- ETAPA 5. **Consulta Popular** en los casos donde se defina. 04 junio de 2023.
- ETAPA 6. **Proclamación de candidaturas** oficiales del PH. 6 de junio 2023.
- ETAPA 7. **Inscripción de candidaturas oficiales del PH** o en alianza. Del 29 junio al 29 julio.





- ETAPA 8. ***Campaña*** oficial. Se realizará en el mes de Agosto, Septiembre y Octubre.

Atentamente,

**COORDINACION PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS
PACTO HISTÓRICO**

**Colombia Humana, Unión Patriótica, Polo Democrático
Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social, Alianza
Democrática Amplia, Partido Comunista Colombiano, Fuerza por
la Paz.**

